

CERTIFICADO DE CARENCIA DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

¿QUÉ ES?

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos.

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores, por tanto, es válido únicamente en España, y no se apostilla ni legaliza.

ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO/PRESENTARLO?

Cualquier persona física mayor de edad.

Si tienes nacionalidad española es suficiente con presentar este certificado.

Si tienes nacionalidad distinta a la española o además de esta última tienes otra nacionalidad, debes aportarnos un certificado de tu país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual. Si tu país no emite este tipo de certificados, debes aportarnos un certificado de antecedentes penales.

En ambos casos, estos certificados deben estar apostillados o legalizados por vía diplomática, para que tengan validez legal en España, para esto te aconsejamos te dirijas al Consulado de tu país ya que este trámite es ajeno a la administración española y dependiendo de si tu país de nacionalidad es miembro o no del Convenio de la Haya, el trámite de legalización puede variar.

PROCEDIMIENTO

El certificado se puede solicitar de dos maneras: Telemática y presencial.

La solicitud y entrega de los certificados se hará preferentemente por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio.

1. Solicitud telemática

De esta forma obtendrá el certificado en el mismo momento de la solicitud. Únicamente en caso de que sea necesario resolver algún problema de identificación o coincidencia de datos, se le enviará un sms a su teléfono móvil con el Código Seguro de Verificación que le permitirá la descarga del certificado de delitos de naturaleza sexual. Para obtenerlo por este medio, es necesario disponer de un certificado electrónico y acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el **DNI-e y Cl@ve PIN**. La obtención de uno de esos sistemas de identificación electrónica le permite conseguir los certificados de delitos de naturaleza sexual de forma muy rápida, así como la realización de otros muchos trámites con la Administración. Existen multitud de oficinas con una amplia distribución geográfica que realizan la identificación necesaria para obtener los certificados electrónicos. Puede solicitar a través de la Agencia Tributaria la Cl@ve PIN para que se le envíe por correo a su domicilio. De esta forma, a continuación podrá obtener el certificado de delitos sexuales sin necesidad de desplazarse a ninguna oficina.

2. Solicitud presencial

El trámite presencial es igualmente sencillo, si bien no siempre se obtiene el certificado en el mismo momento de la solicitud. Si fuera así, te enviarán un SMS a tu teléfono móvil con un CSV para que te lo puedas descargar desde la sede electrónica.

La solicitud se presentará debidamente cumplimentada con letra mayúscula y legible, en:

- Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia (consulta en tel enlace de abajo).
- En las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- En la Oficina Central de Atención al Ciudadano, en Madrid.

Gerencias Territoriales España:

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministerio-justicia/gerencias-territoriales>

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE QUIEN LO SOLICITA

El interesado

Original o fotocopia compulsada del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, Carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente, en vigor, de la persona respecto de la que se solicita la certificación, siempre que el documento presentado permita identificar fehacientemente a ésta. La presentación de la fotocopia del documento que acredita la identidad evita errores y agiliza la tramitación del certificado.

Otra persona que lo representa

CUANDO EL CERTIFICADO NO SE SOLICITA PERSONALMENTE POR EL INTERESADO SINO POR OTRA PERSONA QUE LO REPRESENTA, ésta además de acreditar su identidad mediante la documentación del punto 2, deberá aportar:

- Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia) o, en caso de los progenitores del menor de edad, el libro de familia.

Para evitarse colas y desplazamientos innecesarios en el trámite presencial, les recomendamos que utilice los procedimientos telemáticos, solicitudes agrupadas o, en su caso, utilice su derecho y autorice a la Administración Pública a que consulte directamente la información disponible sobre usted en la Plataforma de Intermediación de Datos.

mamás en acción

ESPERAMOS QUE ESTA INFORMACIÓN OS SEA DE AYUDA, NO OBSTANTE OS DEJAMOS TAMBIÉN LOS TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA:

Atención al ciudadano: **902 007 214**

Valencia: 963 100 010 · Madrid: 91 837 22 95

Oficinas en **VALENCIA**: Hernán Cortés, 24 entresuelo

Teléfono: **963 943 558**

Oficinas en **MADRID**: C/ Bolsa 8, Madrid.

Con cita previa en el siguiente enlace:

https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/atencion-ciudadano#seccion_2

Y EL MODELO DE SOLICITUD QUE PODEIS DESCARGAROS DIRECTAMENTE DE LA WEB DEL MINISTERIO, SI PREFERIS SOLICITARLO DE MANERA PRESENCIAL EN LA OFICINA DE GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

<http://www.rfek.es/images/pdf/kinfantil/Solicitud%20certificado.pdf>

mamás en acción

En Valencia a _____ de _____ de 2018

De una parte

Dña. María José Gimeno Furió con DNI n. 22577728-P, en calidad de Presidenta de la entidad Mamás en Acción, con N.I.F. G98593817, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1a, Sección 1a, con el número nacional 605030 desde el 10 de marzo de 2013, y domicilio en C\ San Vicente Mártir, n. 51 pta.7 CP 46002 de Valencia (Valencia, España).

Y de la otra

Dña. _____ con DNI n. _____ y domicilio en _____
n. de teléfono _____ y mail _____ en adelante persona
voluntaria.

Mediante este escrito suscriben el presente ACUERDO DE VOLUNTARIADO que se regirá por lo indicado en este contrato así como en la normativa vigente

EXPONEN

I. Que Mamás en Acción es una entidad que nace con el objeto de acompañar, nutrir e impulsar a niños para lograr que se conviertan en adultos con conciencia social y emocional, así como acompañar a madres en situaciones retadoras para que puedan seguir sosteniendo el cariño de sus hijos.

II. Que Dña. _____ Quiere ser voluntaria de esta organización y de forma libre e informada firma el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que es deseo de ambas partes firmar el presente contrato y la persona voluntaria reconoce y acepta expresamente, que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad y regularidad, en acorde a los principios y valores de la asociación.

SEGUNDA.- Que la persona voluntaria se compromete a participar en las actividades que se impulsen desde la asociación, por tiempo indefinido y con una periodicidad mínima de 2 acciones al año, por año natural.

En el caso de que la persona voluntaria tenga previsto participar en una actividad concreta y posteriormente no pueda acudir, deberá comunicar su ausencia con un plazo de 24 horas a la persona responsable, con objeto de poder encontrar un sustituto.

mamás en acción

TERCERA.- Que conforme al artículo 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, Mamás en Acción se compromete a cumplir con los derechos de las personas voluntarias, siendo los siguientes:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

CUARTA.- Del mismo modo son obligaciones de la persona voluntaria conforme al artículo 11 de la citada ley 45/2015 lo siguiente:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

mamás en acción

- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Además, la persona voluntaria se compromete a:

1. No representar a "Mamás en Acción" ante ninguna entidad, empresa, individual o colectivo sin el permiso previo de la "Mamás en Acción".
2. No utilizar la información que disponga y/o contactos de beneficiarios de "Mamás en Acción" y que haya obtenido por su condición de voluntaria para hacer uso de ella a título personal, sin el consentimiento previo de "Mamás en Acción".
3. No dar sus datos de contacto personales a ningún beneficiario de las acciones de voluntariado que haya realizado, sin consentimiento expreso de "Mamás en Acción".
4. Realizar sus acciones de voluntariado siguiendo las instrucciones dadas en los procedimientos (toolkits) que se le faciliten en cada acción.
5. Cumplir y respetar los principios de "Mamás en Acción" que son los siguientes:
 - Situamos el bienestar del niño en el centro de cada una de nuestras acciones.
 - Acompañamos a mamás con voluntad de progreso.
 - Creamos conciencia social.
 - Interactuamos sosteniendo la autoestima y autonomía mutuas.
 - Abrazamos la diversidad.
 - Cumplimos con nuestros compromisos individuales y colectivos desde la generosidad y la responsabilidad.
 - Adquirimos el compromiso interno de honrar la filosofía de "Mamás en Acción".
 - Celebramos la iniciativa propia en sintonía con nuestra estructura interna.
 - Avalamos nuestro propósito desde nuestras acciones.
 - Desarrollamos nuestra labor dentro del marco legal.
 - Gestionamos de manera clara y transparente.

mamás en acción

QUINTA.- En el caso de que la Asociación Mamás en Acción considere que la persona voluntaria no cumple con las tareas encomendadas conforme a los principios y valores de actuación de la entidad, la entidad podrá rescindir el presente contrato comunicándolo por escrito a la persona voluntaria y habiendo sido oída previamente.

Del mismo modo la persona voluntaria podrá finalizar su actividad como voluntaria comunicándolo por escrito a la asociación con suficiente antelación a cualquier actividad que se tuviera prevista con objeto de que pueda ser sustituida.

Dña. María José Gimeno Furió

La persona voluntaria